

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Nº 1217 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

**VISTOS:**

Visto el expediente N° 1594339 y documento N° 2401580 de fecha 02 de setiembre del 2019, presentado por Aldair Emerson Peña Carranza, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA REAL FARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 40480**, con Razon social **GRUPO CARRANZA S.A.C.** y **RUC N° 20531829507**, con domicilio de notificación en Av. 3 de Abril Mz. E, lote 12, Urb. Municipal, distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa, sobre **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece los requisitos para el registro de nueva Dirección técnica o Químico Farmacéutico Asistente y que el establecimiento farmacéutico no debe funcionar si no cuenta con Director Técnico;

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita **REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Vicenta Adelina Cuadros Torres**, con **C.Q.F.P. N° 01591**, en el horario de trabajo de **08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado**, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** el REGISTRO DE DIRECTOR TECNICO de la Químico Farmacéutico Q.F. Vicenta Adelina Cuadros Torres, con C.Q.F.P. N° 01591, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado BOTICA REAL FARMA, con registro SI DIGEMID N° 40480, ubicado en Av. 3 de Abril Mz. E, lote 12, Urb. Municipal, distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa; con Razon social GRUPO CARRANZA S.A.C. y RUC N° 20531829507, con domicilio de notificación en Av. 3 de Abril Mz. E, lote 12, Urb. Municipal, distrito de Aplao, provincia de Castilla y departamento de Arequipa, cuyo representante legal es Aldair Emerson Peña Carranza.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR,** al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
*Erland L. Barrada Díaz*  
Eco. Erland L. Barrada Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu  
C. c Archivo

